Tierra, Mar y Aire

Número 388/5
AÑO 2020

¿Qué es la "Ley" D'Hont?

El mundo acoge de distinta manera la virtual Presidencia de Biden

Revista de la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
IMSERSO

TENIENTE JOSÉ RICARDO PARDO GATO
Presidente de la Asociación de Historia y Cultura Militar Noroeste

Aproximación a la historia de los Regimientos:
EL EJÉRCITO DE FELIPE V A COMIENZOS DEL SIGLO XVIII

La organización militar española existente al comienzo del siglo XVIII, durante el reinado de Felipe V, seguía las normas establecidas, en un primer momento, en las Ordenanzas de 1632, con la unidad básica del *tercio* como entidad superior en la Infantería, así como los "dragones" y el "trozo" para la Caballería.
Todas estas fuerzas se hallaban distribuidas entre España, Italia y Flandes, cuantificadas del siguiente modo: en España, existían treinta tercios de Infantería, diez trozos de Caballería y tres tercios de Dragones; en Italia, diecisiete tercios de Infantería, tres trozos de Caballería y un tercio de Dragones; y, en Flandes, nos encontramos con dieciocho tercios de Infantería, cinco trozos de Caballería y tres tercios de Dragones.
En cuanto a su número, tal formidable ejército, que teóricamente debía suponer casi doscientos mil hombres sobre las armas, apenas superaba la décima parte de dicha cifra. Según testimonio del marqués de San Felipe, Vicente Bacallar y Sana, en su obra *Comentarios de la guerra de España* (ed. Génova, 1725), de los seis tercios que conformaban la guarnición en Nápoles no había más que seis compañías, mientras que de los cincuenta mil hombres que debían guarnecer los territorios de Flandes apenas alcanzaban los ocho mil y, en general, todos se hallaban en situación semejante.
La eficacia operativa de estas tropas se estima que era completamente nula, y pese a las causas excesivamente diversas, la falta de disciplina ponderaba por encima de todas ellas. Presumiblemente, a ello contribuiría la ineptitud y desidia de los mandos, así como la carencia de recursos económicos, que a su vez provocaban frecuentes motines e insubordinaciones. Por otra parte, la corrupción y los prejuicios sobre la antigüedad y preferencia de unas unidades respecto de otras eran también motivos de frecuentes incidentes, singularmente en Flandes, lo que, como es natural, repercutía negativamente en el uso eficaz de las unidades.
Ante este panorama con el que se encontró Felipe V, junto con la tesitura de la inminencia de una guerra para sostener su trono, el monarca, al subir a los altares de España y en aras a robustecer su gobierno, se propuso como una de sus primeras medidas reorganizar su Infantería.

Retrato de Felipe V, rey de España, por Jean Ranc (c. 1723). Museo del Prado.

Dragón del *Regimiento de Pavía*. Salas.

Comprendió, en este sentido, que era necesaria una reforma a fondo que condujera a *"sacar de estas tropas todas las ventajas que nos proponemos"*.

La publicación el 18 de diciembre de 1701, por el marqués de Bedmar, de la primera Ordenanza llamada de "Flandes", penalizaba y corregía numerosas faltas y vicios que hasta entonces quedaban impunes en aquel territorio, donde eran más abundantes los conflictos. Durante ese período, en caso de necesidad, se podía recurrir a los sesenta mil hombres con los que Luis XIV, abuelo de Felipe V, contaba por aquella zona.

Un año más tarde, el propio marqués, siguiendo instrucciones del rey, promulgó, en fecha 10 de abril de 1702, la Real Ordenanza de "Flandes". En base a esta norma, y con intención de poner fin al confusionismo existente en materia de denominaciones al que hemos aludido en el primero de los artículos publicados objeto de comentario, pasaron a recibir números fijos todos los cuerpos de Infantería, empezando por los españoles. Asimismo, se ordenaba que en lo sucesivo ese número permaneciese invariable, aun cuando se modificara el mando de la unidad o los colores de su uniforme o de sus divisas. De este modo, con tal normativa se trata de reorganizar unidades y establecer el orden de preferencia de cada uno de los cuerpos que guarnecían aquellos territorios. En concreto, el artículo 2º de estas ordenanzas, conforme la recopilación realizada por Portugués en 1764, dispone lo siguiente:

> *"Todos los Cuerpos de Infantería, sea española, italiana o valona, marcharán entre ellos siguiendo el orden que se reglare y que está señalado aquí abajo; y todos los Maestres de Campo o Coroneles, Tenientes de Maestres de Campo o Tenientes Coroneles, Capitanes y otros Oficiales subalternos de igual carácter mandarán a los otros, según el orden que diéremos a los referidos Cuerpos, de suerte que todo Oficial de igual carácter que fuere de un Cuerpo que tuviese el orden de preferencia de otro, mandará a todos los Oficiales de igual grado del Cuerpo que tuviere el orden después del otro, aunque su patente sea más moderna que la del otro."*

A través de esta Real Ordenanza se confirma lo que tradicionalmente se venía haciendo respecto a los oficiales y se escalafonan los cuerpos de manera que no hubiese lugar a dudas sobre cuál había de tener la preferencia. En primer término, se sitúan los seis tercios antiguos de Infantería española, por cuanto estas tropas, las españolas, gozaban del honor de la vanguardia en operaciones; seguidamente, los tres de Infantería italiana destacados en Flandes; a continuación, los tres de Infantería valona; y, tras ellos, los tres de Infantería alemana. Por su parte, en Caballería y Dragones no existían dificultades en establecer la preferencia, por cuanto los más antiguos databan, aproximadamente, de cincuenta años antes.

Debido al buen resultado obtenido en Flandes a raíz de las medidas adoptadas, el 2 de noviembre de 1702 se dispuso el orden de preferencia para los cuerpos acantonados en Lombardía: se situaron, en primer lugar, los cuartos tercios de Infantería española; y, a continuación, los tres italianos. Asimismo, el 27 de diciembre de ese mismo año Felipe V dictó un decreto ordenando que los tercios viejos de Infantería peninsular se pusieran al pie de mil plazas cada uno, lo que generaba una fuerza de diecisiete tercios, con diecisiete mil hombres.

Regimiento de caballería. A Coruña. Finales del siglo XIX.

Más tarde, la publicación de la Real Ordenanza de 28 de septiembre de 1704 supuso finalmente la conversión de los tercios de Infantería y Dragones y de los trozos de Caballería en regimientos:

> *"... para evitar los embarazos que habían ocurrido en los ejércitos de Italia y España por las diferentes nacionalidades que en ellos servían, debía extinguirse el nombre de Tercio y todo el peonaje se organizara en regimientos de a doce compañías inclusa la de granaderos."*

Dicha conversión vino obligada por las circunstancias de la guerra, conforme aclara el propio rey en el preámbulo de la citada ordenanza:

> *"Habiendo experimentado en ocasiones de mandar mis Ejércitos en España e Italia que por componerse de diferentes naciones de mis Reinos y de las que servían como auxiliares; y queriendo hacer uniforme el ejercicio militar de estas naciones para cortar el desorden y las diferencias que hasta ahora han ocurrido entre ellas y habiendo examinado lo que se practica en el modo de servir de cada nación, he resuelto establecer un Reglamento igual para todos, compuesto de lo que me ha parecido mejor..."*

Esta modernización del ejército es llevada a cabo también por Felipe V en base al modelo francés, a imitación de la organización militar de sus principales aliados, sistema que él había aprendido en aquel país, dando lugar a la creación de los regimientos. Se trataba de unidades más reducidas y, por ende, más operativas para el tipo de guerra que se estaba desarrollando en esos momentos. Así, mediante esta Real Ordenanza de 1704 reorganizó los tercios en regimientos de un único batallón, constituido por doce compañías y plana mayor.

La reforma operada no impidió, sin embargo, que se continuara con la antigua costumbre de designar a los cuerpos –ahora ya regimientos– con el nombre o apellido del coronel que los dirigía, incluso en algunos de aquellos creados con posterioridad a 1700. Esta manera de proceder conllevaba un evidente inconveniente, pues al cambiar el coronel de unidad la misma modificaba también de nombre, lo que a veces llevaba a errores de cierta relevancia. Con la pretensión de solucionar dicha situación, en la Real Ordenanza de 28 de febrero de 1707, sobre los nombres de los regimientos de Infantería, se insiste expresamente:

> *"... he resuelto que todos los que en esta mi Real Ordenanza van expresados por los nombres de sus Coroneles que actualmente tienen, se nombren en adelante y perpetuamente en la conformidad que se sigue..."*

* En el siguiente número continuaremos con la tercera y última parte de esta serie de artículos.

Dragones y granaderos. El grabado ilustra en este caso a la guardia imperial francesa de caballería.